



RESOLUCIÓN No. 013

(Del 16 de Febrero de 2020)

“Por medio de la cual se reglamenta el I Torneo Nacional de Mayores Individual a realizarse en Bogotá, del 7 al 8 de Marzo de 2020.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 011 del 14 de Febrero de 2020, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2020.
- Que la Federación expidió la resolución 001 del 15 de enero de 2020 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que ninguna Liga solicitó la organización de este evento.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2019.

En mérito de lo expuesto,

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. No. 011 del 14 de Febrero de 2020, por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2020.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 001 del 15 de enero de 2020 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizador del I Torneo Nacional de Mayores Individual a realizarse en Bogotá, del 7 al 8 de Marzo de 2020

ARTÍCULO 4: Se realizarán pruebas individuales en todas las armas y en ambo géneros.

ARTICULO 5. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo y que se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 6. Todos los deportistas deberán tener cancelada la licencia de la Federación temporada 2020.

ARTÍCULO 7. Se harán dos rondas de poules sin eliminados. La clasificación general para el cuadro de eliminación directa será la sumatoria de las dos rondas sin eliminados.

ARTÍCULO 8. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios.

ARTÍCULO 9: Todos los deportistas deberán presentarse al área de competencia 60 minutos antes de su prueba, ya que el horario de las competencias puede ser modificado.



ARTÍCULO 10: Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa y aprobada en el sistema de soporte de la federación.

ARTICULO 11. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el jueves 27 de febrero del año en curso

ARTÍCULO 12. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día miércoles de 4 de marzo a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 13. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el jueves 5 de marzo a las 18:00 horas.

ARTICULO 14. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al jueves 5 de marzo a las 19:00 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente

ARTÍCULO 15. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el sábado 7 de febrero en el congresillo técnico y tendrán el un valor de \$ 250.000 individual y \$ 350.000 equipos.

ARTÍCULO 16. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el enlace: fencingtimelive.com a partir del viernes 6 de marzo.

ARTÍCULO 17. Lugar Del Evento: Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 3 Calle 63 # 59^a-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 18. Programación del evento:

SABADO 7 DE MARZO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO
08:00	FM Individual
11:00	EF Individual
14:00	SF Individual

DOMINGO 8 DE MARZO	
HORA	PRUEBA
08:00	FF Individual
11:00	EM Individual
13:00	SM Individual

ARTÍCULO 19. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución se expide en Bogotá el dieciséis (16) día del mes de
Febrero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA